Nota G.O.C. N° 191 Asunción, 23 de mayo de 2023

SEÑOR
PABLO SEITZ ORTÍZ, Director
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 3/2023** destinada a la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS STB PARA IPTV DE COPACO S.A. – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – ID. 428183**, con relación a las observaciones originadas de la verificación del llamado:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA.
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación.
Situación: Se requiere acreditación de experiencia en relación a un objeto distinto del llamado
Descripción: En el Pliego de Bases y Condiciones se observa que se solicita experiencia en un objeto distinto al objeto del llamado. Se solicita la modificación del criterio establecido o bien que la Convocante justifique técnicamente, bajo su responsabilidad la pertinencia técnica del criterio establecido.
Comentario: Se recomienda solicitar conforme al objeto del presente llamado.

RESPUESTA: El rubro de TIC´s (Tecnología de la Información y la Comunicación) abarca una amplia gama de equipos terminales, redes y/o servicios relacionados a las Telecomunicaciones, por tanto el criterio establecido en la Experiencia requerida es coherente en relación con la naturaleza del objeto del llamado, en el cual se pretende adquirir STB (Sep Top Box) para la comercialización de los servicios de IPTV sobre GPON y ADSL que ofrece COPACO S.A.

Por lo expuesto, se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de promover la participación sin limitar a un objeto especifico la experiencia requerida, de acuerdo a lo dispuesto en el principio de Igualdad y Libre Competencia del Art. 4 de la Ley 2051/03.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Especificaciones Técnicas
Situación: En el pliego de Bases y Condiciones se señala que se podrán requerir servicios no previstos en las EETT.
Descripción: En el Pliego de Bases y Condiciones en donde se menciona que se podrán requerir otros servicios además de aquellos descritos en las especificaciones técnicas, es importante aclarar que al momento de la ejecución contractual sólo se podrá exigir aquellos servicios que hayan sido pactados expresamente en el contrato en base a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y/o Carta de Invitación. En consecuencia se solicita la modificación del Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas: "...como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas debidamente concluidos...".
Comentario: PBC indican: "1.1.7.La falta de algún elemento necesario para el funcionamiento de los bienes, tanto individualmente, cuanto, en operación conjunta para los fines funcionales previstos por el Contratante, originado en una incorrecta o insuficiente descripción del Oferente en su oferta, obligará a este a proveerlo de inmediato y sin cargo adicional para el Contratante". Tener en cuenta, lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas: "...como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de

Ma. Mercedes Otazo A.
Abg. MARIA MERCEDES OTAZO APONTE
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPACO S.A.

contratación, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas debidamente concluidos...".

RESPUESTA: Lo que se indica en el punto mencionado precautela los intereses de la Compañía, dado que la falta de algún componente (ya sea este hardware, como cables, conectores, adaptadores, conversores, etc. o software como licencia de algún tipo) particular del bien ofertado por el Oferente y que no fueron necesariamente incluidos en las especificaciones técnicas por ser **particulares de una marca**, sean incluidos en la provisión a modo de cumplir con el objetivo del llamado y garantizar el correcto funcionamiento del Bien solicitado en el llamado.

Por otra parte se trae a colación que como antecedentes inmediatos enunciamos los siguientes ID´s 416698; 394331 y 383074, que corresponden llamados para la Adquisición de STB para IPTV que han sido comunicados en los mismos términos, fueron verificados por ese Ente Rector de las Contrataciones Públicas y publicados sin observaciones.

A la espera de haber subsanado las observaciones realizadas, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente,

ma. mercedes otazo

ABG. MARÍA MERCEDES OTAZO
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPACO S.A.